REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.426.384

LAITON CORTES

APELLIDOS

NATALIA

NOMBRES

Natalia Laiton

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-OCT-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00516454-F-1012426384-20131125 **0035**908484A 1 40160922

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Natalia Laiton Cortes

Economista

SOBRE MÍ

Profesional en Economía con experiencia en los sectores público y privado. He participado en la supervisión y ejecución de proyectos enfocados en el diseño de políticas públicas para mejorar las condiciones económicas y sociales del país. En el ámbito privado, tengo experiencia en el análisis crediticio y en la implementación de estrategias orientadas a optimizar la eficiencia administrativa y comercial. Cuento con sólidas habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y un alto nivel de compromiso en todos mis proyectos. Me apasiona el sector público y contribuir al desarrollo de gobiernos locales.

HABILIDADES

Empatía | Comunicación | Planeación

Compromiso | Asertividad | Creatividad |

Objetividad |

REDES

https://www.linkedin.com/in/natalia-laiton-cortes

CONTACTO

nlaiton62@ucatolica.edu.co

3202108240

Bogotá - Colombia

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE| Coordinadora de campo - Censo Económico Nacional Urbano CENU

Junio 2024 - Actualmente

Tareas realizadas:

Realizar seguimiento y coordinación de campo, así como el monitoreo del trabajo de los supervisores y analistas de información asignados, verificando los rendimientos y controlando la cobertura, además de gestionar los requerimientos presentados en el desarrollo del operativo.

Autofinanciera | Analista de adjudicaciones

Marzo 2024 – Junio 2024

Tareas realizadas:

Analizar y documentar la información en el proceso de otorgamiento del bien, buscando mitigar el riesgo de incumplimiento futuro en pagos y lograr una óptima administración en cartera, servicio y cumplimiento regulatorio.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE| Encuestadora – Aplicación de Encuestas Económicas Estructurales

Julio 2023 – Noviembre 2023

Tareas realizadas:

Apoyar a la gestión para realizar las actividades de sensibilización y recolección estadística de las fuentes contenidas en el directorio asignado, en cada una de las cuatro Encuestas Económicas Anuales.

Cloud Comunicaciones| Asesora Comercial

Febrero 2022 – Febrero 2023

Tareas realizadas:

Gestionar el ciclo de ventas, habilidades de servicio al cliente, así como prospectar y contactar a clientes potenciales.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE |Supervisora Encuesta Multipropósito EM

Abril 2021- Julio 2021

Tareas realizadas:

Creación de plan estratégico para cumplimiento de metas semanales dadas por el Dane, así como el análisis y sistematización de datos cualitativos y cuantitativos.

TiendaWingerco | Representante comercial

Octubre 2020 – Abril 2021

Tareas realizadas:

Analizar información del mercado para diseñar estrategias de marketing y venta, manejo de facturación electrónica y proveedores. Logré fortalecer mis habilidades comerciales y de valor administrativo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Corpoeducación Icfes| Codificadora de las pruebas SABER PRO Y SABER TYT II
Noviembre 2019 – Diciembre 2019
Tareas realizadas:
Gestionar los procesos de codificación de respuestas a las preguntas abiertas y ensayos de los exámenes que realizó el Icfes en 2019. Reforcé habilidades en comprensión textual de comunicación escrita.

Banco BBVA| Asesora Integral de Servicios
Enero 2019 – Agosto 2019
Tareas realizadas:
Análisis y evaluación crediticia para persona natural en la concesión de préstamos, tarjetas y seguros. Además de, recepcionar, entregar y custodiar dinero en efectivo, cheques, giros y demás documentos de valor, a fin de lograr la recaudación de ingresos a la institución.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN| Prácticas Universitarias
Febrero 2018 – Junio 2018
Tareas realizadas:
Planeación, diseño y ejecución de modelos de proyección para mejorar eficiencia en los procesos de sucesión remitidos a fiscalización, desde el área de cobranzas.

Central de Lujos y Accesorios LC | Administración Financiera
Noviembre 2015 - Octubre 2017
Tareas realizadas:
Liderar y sistematizar pautas de atención al cliente y captación de ventas, realizar pago a proveedores, así como el diseño de indicadores, gestión del riesgo y labores de análisis financiero.

FORMACIÓN

Economista
Universidad Católica de Colombia
2014 – 2018

FORMACIÓN SECUNDARIA

Curso de Excel Intermedio Avanzado
Colsubsidio Educación Tecnológica - CET
2023

Construcción participativa de políticas públicas, un quehacer ciudadano
Instituto Distrital de la Participación y acción comunal - IDPAC
2019

SOFTWARE

Office | Excel | Google | SPSS |

Eviews |

IDIOMAS

Inglés 

Español 

Acta Individual de Grado

Colegio Claretiano

Calle 59 B Sur No. 88 I-02
PBX: 782 90 59 - Bogotá D.C.
Jornada Mañana

Inscripción S.E. : 636
Dane: 31110200148

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2013 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **Colegio Claretiano**, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7452 del 13 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Natalia Laiton Cortés

C.C. No. 1.012.426.384 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 056 de fecha 29 de noviembre de 2013 que consta de 226 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acevedo Alvarez Diego Fernando y se cierra con el nombre de Zubieta Peláez Edgar Julián.

Firmada y sellada por Padre Carlos Baudilio Parra Molina (Rector)

y Luz Marina González de Gómez (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C. , a los 29 días del mes de noviembre de 2013

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.
No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

Rector
Padre Carlos Baudilio Parra Molina
C.C. No. 91.266.108 de Bucaramanga

Secretaria
Luz Marina González de Gómez
C.C. No. 41.494.933 de Bogotá

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Claretiano

Jornada Mañana
Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.
según Resolución No. 7452 del 13 de noviembre de 1998

Confiere a :

Natalia Laiton Cortés

C.C. No. 1.012.426.384 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector — Padre Carlos Baudilio Parra Molina

Secretaria — Luz Marina González de Gómez

Claretiano

Registro Interno
Libro No. 001 Folio No. 332 al 338 Acta No. 056

Fecha de Grado: noviembre 29 de 2013

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación
según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO No. 3361-E-2018

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna ***NATALIA LAITON CORTÉS*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1012426384*** *de* ***BOGOTÁ D.C.****, conforme a los Estatutos de la Universidad al Registro SNIES No. 12796, confiriéndole el título de* ***ECONOMISTA*** *mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; ¿EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma No 45875, que la acredita para ejercer la profesión de ***ECONOMISTA.***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decana de la Facultad, ANA PATRICIA HERNÁNDEZ BERNAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio 304 28E - Libro 3 Del 28 de septiembre de 2018

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

NATALIA LAITON CORTÉS

C.C. 1012426384 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGÍDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ECONOMISTA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

45875

ANOTADO AL FOLIO NO. 304 28 E LIBRO 3 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL
DE ECONOMÍA



Natalia
Laiton Cortés

C.C. 1.012.426.384

Universidad Católica de Colombia

Expedición: 15-02-2019

M.P.55734

Jorge Valencia Jaramillo
Presidente

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064273580

(415)7707212489984(8020) **000014106427358 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 2 4 2 6 3 8 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 2 6 3 8 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LAITON	CORTES	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 80 H 58 J 53 SUR

42. Correo electrónico: natalialaitoncortes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 1 1	3 2 0 2 1 0 8 2 4 0	3 1 1 2 7 2 1 0 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 2 0	2 0 2 3 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 19 / 22 : 27: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAITON CORTES NATALIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Serven Ltda

TALENTO HUMANO

CARTA CERTIFICACION LABORAL RETIRO

CERTIFICAMOS QUE:

El/la señor(a): **LAITON CORTES NATALIA** Identificado(a) con cedula de ciudadanía. **No. 1012426384;** laboró para la compañía **SERVEN LTDA** con **NIT 830.132.470-6** desde el **01/03/2024** hasta el **05/06/2024,** mediante un contrato a término **FIJO** desempeñando el cargo de **ANALISTA AREA DE ADJUDICACIONES.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los **06 días del mes de junio de 2024**

Atentamente,





INGRID PAOLA HIGUERA POVEDA
Coordinadora Talento Humano
Teléfono 4441700 ext. 1319

NATALIA LAITON CORTES
Código de Verificación *** 5194014 - 4049705536 - 45454,34 ***
DANE
11/06/2024 8:05:19 a. m.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO BOGOTÁ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE
NIT: 899.999.027-8
CERTIFICA:

Que: NATALIA LAITON CORTES, identificado (a) con documento de identidad N°1012426384, Prestó sus servicios en la entidad, tal y como se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°5194014 DE 2023

OBJETO:
AMBIENTAL_2023_EAI_C_INTERNO_2023_EAC_INDUSTRIA_2023_EAM_SERVICIOS_2023_EAS_TH _ TU_IINT Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar las actividades de sensibilización y recolección de las fuentes contenidas en el directorio asignado, conforme a los procedimientos y lineamientos operativos y metodológicos definidos en cada una de las Encuestas Económicas Anuales (EAC, EAM, EAS y EAI).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre 10/07/2023 hasta el 10/11/2023

SEDE – CIUDAD DE EJECUCIÓN: Dirección territorial - CENTRO - BOGOTÁ D.C.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS \MONEDA LEGAL ($6.990.000)

OBLIGACIONES: 1.Brindar acompañamiento y atención personalizado sobre las dudas e inquietudes que las fuentes puedan presentar al momento del ingreso al aplicativo para el desarrollo de la información de la operación estadística.2.Comunicar y sensibilizar sobre el objeto de la operación estadística, la importancia de la fuente en el sector o actividad que corresponda, estableciendo líneas de comunicación oficiales (Correo electrónico institucional, número telefónico), proporcionando herramientas de orientación como videos, vínculos, publicaciones, informando, además, los tiempos de entrega de la información correspondiente a la operación estadística, conforme con los porcentajes de avance definidos en el cronograma y los lineamientos operativos.3. Resolver cualquier incidencia que plantee el informante de forma efectiva.4.Generar alertas en los seguimientos a la gestión telefónica y/o notificación de correos electrónicos e inconvenientes recurrentes con las fuentes renuentes.5.Actualizar las bases de datos de la operación estadística para contar con información en tiempo real de las fuentes.6.Registrar en la herramienta que se defina para agilizar el proceso de resolución de dudas o problemas, permitiendo obtener información en la gestión histórica de llamadas y notificación de correos electrónicos.7.Monitorear permanentemente la inclusión y reporte de fuentes nuevas que sean objeto de estudio de la

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO

operación estadística con el fin de mejorar el directorio y la cobertura de la información.8.Generar compromisos con las fuentes para el desarrollo y envío de la información de a la operación estadística.9.Realizar seguimiento y monitoreo a los compromisos establecidos con las fuentes en el diligenciamiento de la encuesta económica para llevar trazabilidad en la gestión operativa.10.Realizar las acciones necesarias para recuperar las fuentes en deuda y renuentes, activando estrategias de sensibilización y acuerdos de entrega de información que garanticen la cobertura total del directorio en los tiempos establecidos.11.Recolectar la información requerida de la operación estadística de acuerdo con la metodología y verificar que la información de los formularios quede completamente grabada.12.Realizar el operativo de campo requerido para hacer seguimiento a las empresas y/o establecimientos con novedad, y entregar los soportes necesarios.13.Realizar la sensibilización y recolección según los formularios asignados durante el operativo conforme con los porcentajes de avance definidos en el cronograma y los lineamientos operativos. 14.Otorgar un trato respetuoso y cortes frente a las personas con las cuales deben interactuar para desarrollar su objeto contractual.15.Acordar junto con el asistente de encuesta y/o coordinador de campo un plan de avance operativo acorde con el cronograma, estableciendo metas y/o rendimientos diarios y semanales, que permita dar cumplimiento a las obligaciones y ejecutarlo según lo programado.16.Caracterizar las fuentes de información, contextualizando la estructura, tamaño, ubicación y/o tratamiento especial de acuerdo a su naturaleza, garantizando los cruces de información entre operaciones estadísticas con temática similar, permitiendo la articulación de los equipos operativos de encuestas económicas del mismo sector.17.Ejecutar las actividades descritas anteriormente de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.18.Asistir de manera puntual a las reuniones, reinducciones y reentrenamientos, ya sean virtuales o presenciales, requeridos el supervisor de contrato, sobre aspectos normativos, procedimentales, metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de dominar los conceptos temáticos y operativos, así como mejorar el desarrollo del operativo de campo.19.Informar al encargado de la encuesta, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos. En todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.20.Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de cada investigación. Adicionalmente, durante el operativo, cargar las evidencias de la gestión realizada para las fuentes en Deuda (relación de llamadas, visitas realizadas, oficios entregados y respuestas de la fuente) en las herramientas dispuestas para tal fin.21.Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo.22.Cumplir cabalmente con los Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de las posibles emergencias o controles sanitarios que se requieran y estén establecidas por el Gobierno Nacional.23.Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.24.Entregar ordenadamente la documentación generada de las operaciones estadísticas en medio físico y magnético según la tabla de retención documental vigente.25.Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente.26.Ejecutar el plan de trabajo establecido por el profesional supervisor del contrato, para las investigaciones económicas transversales, teniendo en cuenta los siguientes elementos: fuentes asignadas a la sede y el cronograma establecido por

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

DANE Central.27.Asegurar el relacionamiento, sensibilización y recolección de información completa y consistente de cada una de las fuentes incluidas en el directorio de empresas asignadas, cumpliendo con el cronograma operativo de las Encuestas Económicas Anuales, los porcentajes de cobertura establecidos y el avance requerido en términos de los resultados esperados

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

ESTADO DEL CONTRATO

FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Junio del año 2024

NELSON ENRIQUE BLANCO PEÑARANDA
Coordinador Administrativo Territorial Centro Bogotá

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

Proyectamos Colombia SAS

LA REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
NIT 900.555.513-3

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **NATALIA LAITON CORTES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1012426384**; participo en la ejecución del proyecto mediante contrato de prestación de servicios con la siguiente descripción:

No. contrato:	CPS-2022-1972-EODH- **202 -** 2023	
Objeto del Contratista:	Supervisor(a) de campo del proyecto "Encuesta de movilidad, que comprende la encuesta origen-destino de hogares (EODH) y la encuesta origen-destino de interceptación (EODI) para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio.	
Plazo contrato	Fecha inicio: **1/2/2023**	Fecha final: **7/20/2023**
Principales Obligaciones	• Asistir al curso de capacitación, presentar y aprobar la evaluación correspondiente. • Verificar que los materiales que le entregue el coordinador de campo estén completos y en funcionamiento, responsabilizarse de ellos y realizar la asignación al equipo de campo • Realizar la presentación ante las autoridades locales que garantice la seguridad del grupo, entregar el oficio de presentación radicado. • Supervisar las encuestas en las manzanas asignadas. • Realizar asignación a los encuestadores de la muestra. • Entregar la cartografía e Identificar las manzanas seleccionadas. • Hacer seguimiento a la cuota de trabajo asignada por manzana. • Verificar las encuestas en los hogares seleccionados, revisión al informante idóneo del hogar y a los miembros de hogar mayores de 5 años en las manzanas asignadas. • Control y seguimiento de la digitación del 100% de los recuentos. • Supervisar y garantizar que la información reportada en las encuestas formatos sean veraces, consistentes y completos. • Revisar los hogares por inconsistencia en la información de acuerdo con los resultados del control de calidad y garantizar que se ajuste todo lo requerido en campo. • Solicitar reporte diario a los encuestadores de las actividades realizadas y entregar informe a la Coordinación de Campo.	

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.

Cualquier inquietud o ampliación de la información será atendida en el teléfono 60 (1) 5349073.

Cordialmente,

CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ
Representante Legal

NIT: 901,056,031-5

CERTIFICA

Que la Señora **LAITON CORTES NATALIA** identificada con Cedula De Ciudadanía número **1,012,426,384,** laboro en nuestra empresa a partir del **02 de Febrero de 2022 hasta el 04 de Febrero de 2023**, mediante un contrato de trabajo por el termino **CORRETAJE**, en el cargo de **ASESORA COMERCIAL DE CALL CENTER**.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de marzo de 2023 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

MICHELLE YERALDIN HOLGUIN

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Calle 2 # 27ª – 15 Bogotá D.C.; Colombia

Celular. 3112721079

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES CONTRATANTE: VISIÓN & PROYECTOS LTDA.

CONTRATISTA: Natalia Laiton Cortes

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.533.691 de Bogotá, quien actúa en nombre y en representación de **VISIÓN & PROYECTOS LTDA.**, con NIT. 900.226.876 – 0, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **Natalia Laiton Cortes**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá., identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1012426384, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES. **a)** Que el presente es un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de VISION & PROYECTOS LTDA. **b)** Que El CONTRATANTE requiere un profesional con amplio conocimiento y experiencia para brindar apoyo a los procesos para la *CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ENSAYOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EXÁMENES Y PRUEBAS A CARGO DEL ICFES*, en el marco del Contrato ICFES-378-2021. **c)** Que el CONTRATISTA se encuentra en capacidad de atender las necesidades expuestas por el CONTRATANTE conforme a su formación y experiencia profesional. ***MANIFESTACIONES.*** **a)** Que el presente contrato ha sido suscrito de mutuo acuerdo por las partes sin que medie ninguna clase de impedimento o restricción en las facultades jurídicas contractuales de las mismas y/o sus representantes legales y/o apoderados especiales y/o generales. **b)** Que las personas naturales y/o jurídicas que suscriben este contrato manifiestan libre y voluntariamente la inexistencia de cualquier clase de vicio sobre su consentimiento y, por ende, declaran que los acuerdos jurídicos negóciales aquí pactados corresponden a su voluntad. **c)** Que la totalidad de los términos, obligaciones, cargas y deberes contractuales aquí contenidos han sido discutidos de mutuo acuerdo y no existe adhesión o estipulación adicional alguna de una parte de frente a la otra. **d)** Que el presente contrato ha sido elaborado de mutuo acuerdo y en conjunto por las partes. **e)** Que el cumplimiento del presente contrato no atenta en manera alguna contra derechos de terceros o afecta la prenda general de acreedores de las partes signatarias. **f)** Que para la suscripción del presente contrato no es necesaria ninguna aprobación judicial o administrativa adicional a las propias y alusivas a los objetos sociales y/o capacidades jurídico-negóciales de las partes signatarias. Así mismo, cada una de las partes acepta y entiende las facultades, poderes y competencias del signatario de la otra. **g)** Que las partes que suscriben este instrumento manifiestan entender que del mismo se desprende la recopilación y manejo de información (públicas y/o confidencial) del mismo modo cada una de ellas autoriza a la otra a la inclusión y manejo de dicha información en las correspondientes bases de datos únicamente para los fines relacionados con este contrato y/o convenio conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias y las correspondientes políticas o reglamentos que las partes dispongan para el efecto. ***CLAUSULAS.*** ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:*** El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos, prestará sus servicios como Codificador de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación – ICFES 2021, brindando apoyo a los procesos operativos, de seguimiento, planeación y codificación, en el marco del contrato ICFES-378-2021 "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ABIERTAS, ENSAYOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES EXÁMENES Y PRUEBAS A CARGO DEL ICFES", suscrito por VISION & PROYECTOS LTDA., con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, garantizando el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metodologías y metas definidas siguiendo los lineamientos dados por la Supervisión y el anexo técnico del contrato referenciado. ***PARÁGRAFO I:*** La aplicabilidad en el espacio de este contrato se limita única y exclusivamente a la ciudad de Bogotá D.C., pero las ejecuciones de las actividades integran un desarrollo virtual/digital

de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato. ***PARÁGRAFO II:*** El CONTRATISTA cuenta con autonomía técnica y directiva en la prestación de los servicios contratados, pero debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos generales del desarrollo de la actividad según los presupuestos del ICFES y las demás previsiones expresas contenidas en este contrato, sin que por esto se altere en manera alguna la naturaleza civil y/o comercial del mismo. ***PARÁGRAFO III:*** El CONTRATISTA prestará sus servicios en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos en el presente instrumento, bajo su más estricta responsabilidad, empleando los recursos humanos, técnicos, y administrativos necesarios para el desarrollo del presente contrato de conformidad con las necesidades e instrucciones del CONTRATANTE.***CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN:*** La duración del presente contrato es la siguiente:

VIGENCIA	INICIO	30 de junio de 2021
	TERMINACIÓN	17 de julio de 2021
	RENOVACIÓN AUTOMATICA	**NO**

PARÁGRAFO I: El presente contrato NO podrá prorrogarse de manera automática. ***PARÁGRAFO II:*** Se determina como término de liquidación de este contrato los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de su duración y entrega a satisfacción de los productos contratados. ***PARÁGRAFO III:*** Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, el contratante podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente contrato sin necesidad de autorización alguna de la otra parte o el pago de indemnización de cualquier índole a favor de esta, antes del vencimiento del término cuando el CONTRATISTA no desarrolle el objeto del contrato o incumpla alguna de las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, la misma se entenderá terminado el contrato a partir de la fecha de su comunicación, sin que el CONTRATANTE deba pagar ninguna suma adicional diferente a la que se haya causado hasta el momento en que se declare la terminación. ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** Por la prestación de los servicios contratados el CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA la (s) siguiente (s) suma (s) de dinero: el valor de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 69.000) por cada sesión de taller de apropiación cumplida a satisfacción y la suma de SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 700) por cada prueba codificada. ***PARAGRAFO I:*** Los pagos se generarán previo cumplimiento y entrega de los productos contratados y sesiones cumplidas dentro del rol de codificador. 1) El contratista presentará cuenta de cobro al finalizar la fecha de ejecución del contrato. 2) El pago correspondiente a las sesiones de talleres de apropiación de conceptos, se supedita a la completa ejecución del proceso de codificación. 3) De no culminarse el proceso de codificación, solo se realizará el pago de los cuadernillos codificados. 4) En caso de que el codificador sea citado a sesiones de marcha blanca durante la etapa de asignación de códigos, estas no serán remuneradas. 5) Las sesiones de talleres de apropiación de conceptos solamente se pagan si el codificador finaliza todo el proceso de codificación; si el codificador no finaliza el proceso de codificación, solo se pagarán los cuadernillos codificados. 6) Aquellos cuadernillos codificados que se cataloguen como “ilegibles”, “en blanco” o “mal escaneados”, no serán remunerados. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRECIO. Los valores arriba referidos, serán pagaderos una vez se cuente con la aprobación de los productos derivados de las actividades contratadas por parte del ICFES. ***PARÁGRAFO II:*** Cada uno de los pagos anteriormente referidos se condiciona suspensivamente a: 1. La radicación en debida forma de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro conforme los requisitos legales 2. La presentación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social por parte del CONTRATISTA de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. 3. La entrega del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO III: Sobre el valor anteriormente referido se harán las deducciones de ley conforme la normatividad tributaria vigente y aplicable. ***CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** A. Obligaciones Generales: 1) Prestar los servicios objeto de este contrato dentro del plazo pactado (incluye el cabal y total cumplimiento del cronograma aprobado) y condiciones (técnicas y/o financieras y/o cualquiera otra) acordadas, garantizado al CONTRATANTE, la calidad, idoneidad, legitimidad y legalidad de los mismos declarando que en caso de existir cualquier clase de anormalidad por acción u omisión responderá por cualquier valor que hubiese cancelado o tenga que cancelar el CONTRATANTE, así como le indemnizará integralmente por todos los perjuicios que le ocasione sean del orden contractual o extracontractual. 2) Atender integralmente y de manera inmediata las sugerencias y requerimientos del supervisor del contrato asignado por el CONTRATANTE. 3) Garantizar en debida forma la calidad de los servicios contratados, empleando equipos, idóneos y eficientes para el buen desarrollo y prestación del mismo. 4) Si a ello hubiese lugar, desarrollar las sesiones de apoyo con los colaboradores del CONTRATANTE seleccionados para estos fines respetando en todo, sus lineamientos, horarios y locaciones. 5) Entregar al CONTRATANTE, los informes que este solicite conforme los tiempos por él determinados y estipulados. Estos informes estarán soportados por un Informe General de Gestión y los accesorios que disponga el CONTRATANTE. 6) Contar con recursos físicos tecnológicos, tales como cámara, micrófono y con al menos 4 megas de banda ancha de internet, para desarrollar las actividades programas de manera virtual. 7) Mantener al día el pago de la seguridad social (ARL, EPS y Pensiones) y entregar copia de la misma en las oficinas del CONTRATISTA para poder desarrollar sus labores. 8) Seguir los procedimientos del CONTRATISTA dentro de su sistema de gestión según corresponda; 9) Seguir todos los temas relacionados con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo bajo parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2018. **B. Obligaciones Específicas: 1.** Asistir a los talleres de apropiación de conceptos y marchas blancas en los días establecidos por VISION & PROYECTOS LTDA Y EL ICFES Y EL ICFES. **2.** Aplicar, de manera estricta, los lineamientos brindados en los talleres de apropiación de conceptos, en la Guía de codificación y demás documentos compartidos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por EL ICFES. **3.** Presentar, ante el monitor asignado, todas las inquietudes, dificultades o sugerencias que comprometan el buen desarrollo del presente objeto contractual. **4.** Realizar el uso exclusivo de la cuenta asignada para el proceso de codificación, como única herramienta de gestión de información para el proceso, a su vez velar por la seguridad y confidencialidad de dicha cuenta e información relacionada. **5.** Mantener una comunicación efectiva con los monitores, y excepcionalmente con los coordinadores y el ICFES, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos impartidos por el ICFES. **6.** Apropiar los criterios técnicos de codificación establecidos por el ICFES. **7.** Cumplir con las pautas de confidencialidad establecidas por EL ICFES.
8. Codificar las respuestas que sean requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos de codificación establecidos por el ICFES en las fechas y términos solicitados. **9.** Atender a todas las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por LA CUN y/o EL ICFES. **10.** Cumplir con los términos programados por VISION & PROYECTOS LTDA Y EL ICFES Y EL ICFES para el desarrollo de las actividades. **11**. Conservar relaciones interpersonales respetuosas con el equipo ejecutor. **12.** Garantizar el cuidado y protección de los datos personales y de contacto de las personas que hacen parte del equipo ejecutor, así como de los evaluados. **13.** Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad, competencia ética e integridad, de acuerdo con los lineamientos y criterios de VISION & PROYECTOS LTDA Y EL ICFES Y EL ICFES. **14**. Cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y confidencialidad establecidos para el proceso. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones enumeradas en la presente cláusula podrá generar la terminación unilateral del contrato. VISION & PROYECTOS LTDA y/o por disposición del ICFES, se reservan el derecho a excluir del proceso de codificación, sin perjuicio de las demás sanciones de las que pueda ser objeto, a quien incumpla cualquiera de estas responsabilidades u obligaciones. ***CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** 1) Suministrar toda la información y documentos que estime necesarios al CONTRATISTA para el buen desarrollo de los servicios contratados. 2) Cancelar conforme lo previsto en la cláusula tercera el valor debido al CONTRATISTA. 3) Otorgar al CONTRATISTA los correspondientes permisos de acceso si fuese del caso a la plataforma del proyecto únicamente cuando sea necesario. 4) Vigilar que EL CONTRATISTA cumpla con las

obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, 5) Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato. 6) Otorgar al CONTRATISTA, todo el apoyo administrativo y jurídico desde el equipo de la CUN, en el marco de ejecución de actividades. ***CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de VISION & PROYECTOS LTDA. ***PARÁGRAFO:*** En caso de configurarse esta cesión deberá hacerse a una persona idónea, capaz, con aptitud, capacidad intelectual, física y jurídica para atender los requerimientos, obligaciones y condiciones de este contrato. ***CLÁUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:*** Queda claramente entendido que no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes o el personal que estas utilicen en la ejecución del objeto del presente contrato. En razón de esto, correrá por cuenta exclusiva de cada una de ellas atender a su costa todos los costos laborales y de seguridad social de su personal, contratistas o sub contratistas y por ello releva a la otra parte ante cualquier reclamación relacionada con dichos emolumentos y manifiesta que saldrá a su inmediata e integral defensa en caso de configurarse cualquier clase de reclamación por estos valores sean judiciales o extrajudiciales ante cualquier jurisdicción y por cualquier cuantía y sin distingo alguno de la naturaleza de los mismos o la denominación que se le den. ***CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:*** EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas: 1) De mutuo acuerdo, en cualquier tiempo. 2) Por vencimiento del término pactado. 3) Por la configuración de algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA evento en el cual el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato. En esa oportunidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y VISION & PROYECTOS LTDA., se hará acreedora sin necesidad de constitución en mora o requerimiento alguno a la sanción pecuniaria. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Por ceder en todo o parte el presente contrato sin autorización previa. 6) Por la cesación de las causas que le dieron origen al contrato, sin que por este hecho haya lugar al pago de indemnización alguna. 7) Por cumplimiento total de las obligaciones contraídas, previa verificación del contratante. 8) Por las demás establecidas por la Ley. ***CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:*** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA el pago de indemnizaciones adicionales a que haya lugar por los perjuicios causados. Lo anterior, indicando que la procedencia de esta penalidad no extingue la obligación principal y que la misma es procedente por el simple retardo. ***PARÁGRAFO:*** El CONTRATISTA autoriza que VISION & PROYECTOS LTDA., descuente las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. ***CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS ANEXOS.*** Forman parte integral del presente contrato en lo que no le contradigan y se anexan los documentos soportes relacionados en el formato de solicitud de contrato del CONTRATANTE y los que se generen en la etapa contractual y post-contractual. El CONTRATISTA declara haber aportado y conocer todos los documentos relacionados en la presente cláusula y el contrato en general, respondiendo por cualquier irregularidad o falsedad en los mismos sea material o intelectual. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:*** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá acreditar los pagos al sistema de Seguridad Social debiendo certificarlo para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:*** Cualquier creación original, literaria, artística o científica, descubrimiento, invención y/o mejora de todo orden sobre cualquier producto, artefacto, mecanismo, procedimiento o manufactura en cualquier área del saber y de la tecnología y en general, en cualquier creación comprendida dentro de los límites de la propiedad intelectual, secreto empresarial, industrial o comercial, realizados por el CONTRATISTA con ocasión a sus obligaciones contractuales, serán propiedad única y exclusiva de VISION & PROYECTOS LTDA. En razón de lo anterior, VISION & PROYECTOS LTDA., tendrá el derecho incondicional e ilimitadamente de tramitar el correspondiente registro de la obra, licencia de patente, diseño industrial o modelo de utilidad, así como podrá efectuar cualquier trámite relativo a signos distintivos a su nombre o a nombre de terceros conforme a su autónomo criterio. Para efectos del

registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio el contratista acepta la cesión de los derechos de registro y explotación económica de la propiedad industrial que se derive con ocasión al presente contrato y en caso de ser necesario, el contratista se compromete a efectuar la cesión a favor del contratante de los derechos de registro y explotación económica y desde ya se compromete a asumir cualquier erogación correspondiente a indemnizaciones a favor del contratante en caso revelar, ceder o publicar a terceros no autorizados por el CONTRATANTE, los proyectos susceptibles de registrar como patente, diseño industrial, signos distintivos o esquemas de trazado de circuitos integrados. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982. PARÁGRAFO: En caso de plagio de alguno de sus autores, el CONTRATISTA será el único responsable frente a terceros. VISION & PROYECTOS LTDA no tendrán ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:*** El presente contrato se considera vigente una vez aceptado y firmado y hasta el momento de su terminación efectiva en la prestación del servicio contratado. ***CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:*** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito sea directamente o por correo certificado así: El CONTRATANTE, en la Calle 98 A No. 51-72 Oficina 501 Bogotá D.C., correo electrónico: info@visionyproyectos.com, EL CONTRATISTA, correo electrónico: natalialaitoncortes@gmail.com, celular: 3202108240. ***CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Para constancia se firman previa lectura y aprobación de las partes en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 de junio de 2021.

EL CONTRATANTE

PEDRO ANTONIO AVILA MONDRAGON
C.C. 79.533.691 de Bogotá.
Representante Legal
VISION & PROYECTOS LTDA.

EL CONTRATISTA

Natalia Laiton Cortes
C.C. 1012426384

Declaración del CONTRATISTA

Para los efectos legales pertinentes declaro que me encuentro afiliado en las siguientes entidades del Sistema de Seguridad Social Integral:

Salud: Salud Total_____
Pensión:Porvenir_____
ARL: Sura_____
Dirección correspondencia: Cra.80H#58jS53

_____ Firma: _

NATALIA LAITON CORTES
Código de Verificación *** 2425054 - 4049705536 - 45454,34 ***
FONDANE
11/06/2024 8:04:55 a. m.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO BOGOTÁ DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE
NIT: 800.072.977-0
CERTIFICA:

Que: NATALIA LAITON CORTES, identificado (a) con documento de identidad N°1012426384, Prestó sus servicios en la entidad, tal y como se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2425054 DE 2021

OBJETO: CONV_SDP_MULTIP_2021_LOG_TH_TU Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar supervisión en la recolección de información de la Encuesta Multipropósito en las Unidades de Planificación Zonal -UPZ de la ciudad de Bogotá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Porel periodo comprendido entre 20/04/2021 hasta el 09/07/2021

SEDE – CIUDAD DE EJECUCIÓN: Dirección territorial - CENTRO - BOGOTÁ D.C.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS \MONEDA LEGAL ($8.355.300)

OBLIGACIONES: 1. Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. 2. Organizar y dirigir la recolección de la información en cada uno de los segmentos que le asigne la coordinación en campo, de acuerdo con la muestra asignada para la Encuesta Multipropósito en las UPZ de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las vías de acceso y la proximidad de éstos. 3. Realizar el reconocimiento de los segmentos seleccionados según ubicación cartográfica antes de iniciar la actividad de recolección, verificando en los formatos establecidos los datos de número de viviendas seleccionadas, cantidad de hogares, y nomenclatura, para ubicar correctamente a los recolectores y asignar equitativamente las viviendas a cada recolector. 4. Apoyar sensibilización, notificación y comunicación de los objetivos de la investigación a los hogares que se van a encuestar, las autoridades, las organizaciones cívicas, o las comunidades étnicas donde se esté aplicando la encuesta según la muestra, cuando se requiera. 5. Informar a la coordinación en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. 6. Efectuar reuniones con el grupo del operativo para consolidar la información, controlar la cobertura y realizar las observaciones que permitan corregir las inconsistencias detectadas en campo. 7. Buscar garantizar la cobertura de la muestra asignada, asícomo elcontenido y calidad de

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

la información recolectada, cumpliendo con los indicadores de calidad oportunidad de la investigación 8. Brindar soporte temático y operativo que el grupo de encuestadores requiera durante su trabajo de campo. 9. Resolver las inconsistencias temáticas que se presenten durante el proceso de recolección, teniendo en cuenta los lineamientos dados desde DANE Central y los tiempos dispuestos en el cronograma. 10. Seguir permanentemente las instrucciones dadas por la coordinación en campo, y apoyarlo en la organización del operativo 11. Entregar diariamente la información al soporte de sistemas para su transmisión al DANE Central, verificando antes que sea consistente con la registrada elresumen acumulado de viviendas hogares y personas. 12. Realizarel diligenciamiento en campo del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas por segmento, informe diario de supervisión de campo por cada uno de los encuestadores y demás formatos de control operativo, y entregarlos oportunamente a la coordinación en campo. 13. Realizar el barrido total de las áreas que diariamente le asigne la coordinación de campo, manteniendo y cumpliendo el cronograma operativo previamente establecido. 14. Velar por el correcto ingreso de los datos en los dispositivos móviles de captura DMC y realizaren campo elback-up y encriptación de la información capturada por los encuestadores. 15. Realizar acompañamiento semanal en por lo menos dos encuestas completas a cada uno de los integrantes del grupo de recolección asegurando el cumplimiento de la carga de trabajo asignada. 16. Realizar dos re - entrevistas semanales por integrante del grupo de recolección. 17. Revisar todas las encuestas presentadas por los encuestadores, verificar la consistencia de la información, encriptarla y entregarla diariamente al informático. 18. Apoyar la realización del recuento a las unidades de vivienda en los segmentos que se requiera, teniendo en cuenta las normas e instrucciones dadas desde DANE central, sin omitir unidades, manzanas o áreas. 19. Realizar todas las correcciones que se le soliciten a la información capturada, incluyendo inconsistencias temáticas, encuestas incompletas y las demás enelplazo que determine elsupervisor delcontrato. 20. Identificar durante el barrido de los segmentos las novedades cartográficas y reportarlas a la coordinación en campo. 21. Entregar las carpetas de muestra con los formatos indicados por la coordinación en campo, asegurando su correcto y completo diligenciamiento, con letra legible. 22. Apoyar la realización del recuento y sensibilización a las unidades de vivienda en los segmentos que se requiera, teniendo en cuenta las normas que se señalan sin omitir unidades, manzanas o áreas, aplicando el formato diseñado para tal fin. 23. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas con calidad, de acuerdo a la metodología de la investigación. 24. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 25. Asistir a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 26. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular No. 18 del 31 de agosto de 2020 del DANE “Lineamientos para mantener la operación de la entidad en el marco de las disposiciones Nacionales sobre aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, a la cual se da alcance mediante circular No. 19 del de septiembre 7 de 2020. 27. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.

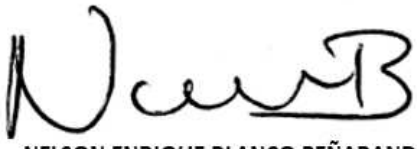
De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales porlas obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

ESTADO DEL CONTRATO

FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Junio del año 2024



NELSON ENRIQUE BLANCO PEÑARANDA
Coordinador Administrativo Territorial Centro Bogotá

CERTIFICACIONES DANE - DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO

CONTRATANTE	**NOMBRE**	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
	IDENTIFICACIÓN-NIT	860401734 – 9
	REPRESENTANTE LEGAL Y/O AUTORIZADO	SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO
	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL
	NORMA QUE OTORGA FACULTADES	ACUERDO DE SALA GENERAL No. 009 DE 2020.
	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	52.230.070
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONVENIO	CUN
CONTRATISTA	**NOMBRE**	Natalia Laiton Cortes
	IDENTIFICACIÓN	1012426384
	DENOMINACIÓN AL INTERIOR DEL CONTRATO	CODIFICADOR DE RESPUESTAS COMUNICACIÓN ESCRITA SABER TyT ELECTRÓNICO 2020-2021.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($725) POR ENSAYO CODIFICADO.	Cuenta: Ahorros _X__ Corriente ___
		N° de Cuenta: 10000055340
		Banco: Bancolombia
		Titular: Autorizado.
DURACIÓN	11 DE FEBRERO DE 2021 – 15 DE FEBRERO DE 2021.	
CONTRATO	ICFES-243-2021	

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.230.070 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, facultada para la contratación, según ACUERDO DE SALA GENERAL No. 009 DE 2020, de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (C.U.N.)**, institución de Educación Superior Técnico Profesional, de utilidad común, privada, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica No. 1379 del 3 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional e identificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N.) con el NIT 860401734-9, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **Natalia Laiton Cortes** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1012426384** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones y manifestaciones:

I. CONSIDERACIONES

a) Que el presente es un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN.**

b) Que **El CONTRATANTE** requiere un profesional externo para el desarrollo de proyectos de extensión institucional, con conocimiento en la codificación de textos, para brindar apoyo a los procesos de lectura, codificación y registro de respuestas correspondientes al módulo de comunicación escrita del examen Saber TyT, en el marco del Contrato ICFES-243, suscrito por la CUN y el Instituto Colombiano para la Evaluación de

la Educación - ICFES y cuyo objeto se remonta a *"Prestar los servicios para la codificación de respuestas al módulo de Comunicación Escrita de los exámenes Saber Pro y Saber TyT electrónico 2020 de acuerdo con depuración realizada en 2021".*

c) Que el **CONTRATISTA** se encuentra en capacidad de atender las necesidades expuestas por el **CONTRATANTE** conforme a su formación y experiencia profesional.

II. MANIFESTACIONES

a) Que el presente contrato ha sido suscrito de mutuo acuerdo por las partes sin que medie ninguna clase de impedimento o restricción en las facultades jurídicas contractuales de las mismas y/o sus representantes legales y/o apoderados especiales y/o generales.

b) Que las personas naturales y/o jurídicas (que obran por conducto de sus representantes legales y/o apoderados especiales y/o generales) que suscriben este contrato manifiestan libre y voluntariamente la inexistencia de cualquier clase de vicio sobre su consentimiento y por ende declaran que los acuerdos jurídicos negóciales aquí pactados corresponden a su voluntad negocial.

c) Que la totalidad de los términos, obligaciones, cargas y deberes contractuales aquí contenidos han sido discutidos de mutuo acuerdo y no existe adhesión o estipulación leonina alguna de una parte de frente a la otra.

d) Que el presente contrato ha sido elaborado de mutuo acuerdo y en conjunto por las partes.

e) Que el cumplimiento del presente contrato no atenta en manera alguna contra derechos de terceros o afecta la prenda general de acreedores de las partes signatarias.

f) Que para la suscripción del presente contrato no es necesaria ninguna aprobación judicial o administrativa adicional a las propias y alusivas a los objetos sociales y/o capacidades jurídico-negóciales de las partes signatarias. Así mismo, cada una de las partes acepta y entiende las facultades, poderes y competencias del signatario de la otra.

g) Que las partes que suscriben este instrumento manifiestan entender que del mismo se desprende la recopilación y manejo de información (pública y/o confidencial), del mismo modo cada una de ellas autoriza a la otra a la inclusión y manejo de dicha información en las correspondientes bases de datos únicamente para los fines relacionados con este contrato y/o convenio conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias (al igual que las normas que le adicionen, modifiquen o deroguen) y las correspondientes políticas o reglamentos que las partes dispongan para el efecto.

i) Que la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior manifiesta que el presente negocio jurídico se realiza en virtud de la selección, aprobación y exclusiva responsabilidad del supervisor referido en este documento (en caso de delegación, del supervisor delegante) quien en todo asume la responsabilidad por la correcta ejecución del presente negocio jurídico así como de sus gestiones conexas y que se consagran en el Manual del Supervisor de la Corporación, así las cosas, es responsabilidad exclusiva del supervisor la selección de la contraparte o parte aliada, la celebración y ejecución de este negocio jurídico y su cabal y debido seguimiento.

Una vez esgrimidas las anteriores consideraciones y manifestaciones, se puede proceder a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto, por las disposiciones comerciales y civiles aplicables y vigentes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **El CONTRATISTA,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos, prestará sus servicios como Codificador, brindando apoyo a los procesos de lectura, codificación, registro y aquellas actividades afines al óptimo desarrollo del contrato ICFES-243-2021, cuyo objeto es el "*Prestar los servicios para la codificación de respuestas al módulo de Comunicación Escrita de los exámenes Saber Pro y Saber TyT electrónico 2020 de acuerdo con depuración realizada en 2021"*, suscrito por la CUN con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, garantizando el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metodologías y metas definidas siguiendo los lineamientos dados por la Supervisión.

PARÁGRAFO I: La aplicabilidad en el espacio de este contrato se limita única y exclusivamente a la ciudad de Bogotá D.C., pero la ejecución de las actividades se desarrollará de manera virtual/digital de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO II: Los términos descritos anteriormente sólo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito y expreso celebrado entre las partes; así mismo, el cronograma, la propuesta técnico económica y los anexos se consideran parte integral de este contrato en lo que no le contradigan siempre y cuando obre en cada una de sus hojas visto bueno del supervisor del contrato, en caso de diferencia prevalecerá lo consignado en el presente contrato.

PARÁGRAFO III: El **CONTRATISTA** cuenta con autonomía técnica y directiva en la prestación de los servicios contratados, pero debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos generales del desarrollo de la actividad según los presupuestos ICFES y las demás previsiones expresas contenidas en este contrato, sin que por esto se altere en manera alguna la naturaleza civil y/o comercial del mismo y siempre cumpliendo las directrices de ejecución que imparta el Vicerrector de Gestión Institucional y/o quien haga sus veces y/o quien este designe.

PARÁGRAFO IV: El **CONTRATISTA** prestará sus servicios en la forma, términos, plazos y condiciones convenidos en el presente instrumento, bajo su más estricta responsabilidad, empleando los recursos humanos, técnicos, y administrativos necesarios para el desarrollo del presente contrato de conformidad con las necesidades e instrucciones del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: La duración del presente contrato es la siguiente:

VIGENCIA	**DEFINIDA**	INICIO	**Día**	11
			Mes	FEBRERO
			Año	2021
		TERMINACIÓN	**Día**	15
			Mes	FEBRERO
			Año	2021
		RENOVACIÓN AUTOMATICA	**SI**	

VoBo. Coordinadora Jurídica de Secretaría General. ____

			NO	X

PARÁGRAFO I: El contratista deberá prestar sus servicios en el marco del periodo detallado anteriormente, para los días específicos requeridos por el CONTRATANTE o, en su defecto, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

PARÁGRAFO II: El presente contrato NO podrá prorrogarse de manera automática.

PARÁGRAFO III: Se determina como término de liquidación de este contrato los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de su duración y entrega a satisfacción de los productos contratados.

PARÁGRAFO IV: Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, el contratante podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente contrato sin necesidad de autorización alguna de la otra parte o el pago de indemnización de cualquier índole a favor de esta, antes del vencimiento del término cuando el CONTRATISTA no desarrolle el objeto del contrato o incumpla alguna de las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, la misma se entenderá terminado el contrato a partir de la fecha de su comunicación, sin que el CONTRATANTE deba pagar ninguna suma adicional diferente a la que se haya causado hasta el momento en que se declare la terminación.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios contratados el **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** la (s) siguiente (s) suma (s) de dinero:

VALOR A CANCELAR	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**LETRAS**	SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($725) POR ENSAYO CODIFICADO.
		NÚMEROS	$ 725 – POR CADA ENSAYO CODIFICADO.
	INCLUYE IVA	**SI**	N/A
		NO	N/A
	OTROS IMPUESTOS	Cuáles: N/A	
	FORMA DE PAGO	**MENSUAL**	N/A
		ANUAL	N/A
		ÚNICO PAGO	**X**
		OTRO	Cual: El valor del contrato se encuentra supeditado a la liquidación final del mismo, realizando la sumatoria de la cantidad de talleres y ensayos codificados, en el periodo previsto por el presente contrato.
	DISCRIMINACIÓN DEL PRECIO	El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma: Los pagos se generarán previo cumplimiento y entrega de los productos contratados y sesiones cumplidas dentro del rol de codificador. El contratista presentará cuenta de cobro al finalizar la fecha de ejecución del contrato. En caso de que el codificador sea citado a sesiones de marcha blanca durante la etapa de asignación de códigos, estas no serán remuneradas. Aquellos cuadernillos codificados que se cataloguen como “ilegibles”, “en blanco” o “mal escaneados”, no serán remunerados.	

	OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRECIO	Los valores arriba referidos, serán pagaderos una vez se cuente con la aprobación de los productos derivados de las actividades contratadas y de conformidad con el cronograma contractual del Contrato ICFES-243-2021.

PARÁGRAFO I: Cada uno de los pagos anteriormente referidos se condiciona suspensivamente a: **1.** La radicación en debida forma de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro conforme los requisitos legales e institucionales predicables **2.** La existencia de acta inicio (para pago de anticipos o único pago) y/o final (para el último de los pagos o pago único) debidamente suscrita por el supervisor del contrato. **3.** La presentación dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de vigencia de este contrato de los pagos al Sistema General de Seguridad Social por parte del **CONTRATISTA. 4.** La entrega del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO II: Sobre el valor anteriormente referido se harán las deducciones de ley conforme la normatividad tributaria vigente y aplicable.

PARÁGRAFO III: El **CONTRATISTA** no podrá cobrar ninguna clase de valor con posterioridad al término de vigencia de este contrato ni por conceptos diferentes a los aquí enunciados.

PARÁGRAFO IV: El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** debidamente verificado y comprobado por el supervisor del contrato, así como la terminación o resolución de este contrato por incumplimiento, facultará al **CONTRATANTE** para retener la totalidad o parte del correspondiente pago sin necesidad de requerimiento o comunicación alguna de su parte, este descuento se efectuará por medio de retenciones a los correspondientes pagos a efectuar de conformidad con las especificaciones y tasaciones del supervisor del **CONTRATANTE**; con la firma de este contrato el **CONTRATISTA** manifiesta su absoluta e irrestricta conformidad con la previsión anteriormente consagrada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones Generales: 1) Prestar los servicios objeto de este contrato dentro del plazo pactado (incluye el cabal y total cumplimiento del cronograma aprobado) y condiciones (técnicas y/o financieras y/o cualquiera otra) acordadas, garantizado al **CONTRATANTE,** la calidad, idoneidad, legitimidad y legalidad de los mismos declarando que en caso de existir cualquier clase de anormalidad por acción u omisión responderá por cualquier valor que hubiese cancelado o tenga que cancelar el **CONTRATANTE,** así como le indemnizará integralmente por todos los perjuicios que le ocasione sean del orden contractual o extracontractual. **2)** Atender integralmente y de manera inmediata las sugerencias y requerimientos del supervisor del contrato asignado por el **CONTRATANTE. 3)** Garantizar en debida forma la calidad de los servicios contratados, empleando equipos, idóneos y eficientes para el buen desarrollo y prestación del mismo. **4)** Si a ello hubiese lugar, coordinar y desarrollar las sesiones de apoyo con los colaboradores del **CONTRATANTE** seleccionados para estos fines respetando en todo, sus lineamientos, horarios y locaciones. **5)** Entregar al **CONTRATANTE**, los informes que este solicite conforme los tiempos por él determinados y estipulados. Estos informes estarán soportados por un Informe General de Gestión y los accesorios que disponga el **CONTRATANTE. 6)** Aportar en debida forma, de manera al supervisor del contrato copia de los pagos efectuados al Sistema General de Seguridad Social. 7) Contar con recursos tecnológicos, tales como cámara, micrófono y con al menos 4 megas de banda ancha de internet, para desarrollar las actividades programas de manera virtual. **B. Obligaciones Específicas: 1.** Asistir a los talleres de apropiación

de conceptos y marchas blancas en los días establecidos por LA CUN Y EL ICFES. **2.** Aplicar, de manera estricta, los lineamientos brindados en los talleres, en la Guía de codificación y demás documentos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por EL ICFES. **3.** Presentar, ante el monitor asignado, todas las inquietudes, dificultades o sugerencias que comprometan el buen desarrollo del presente objeto contractual. **4.** Realizar el uso exclusivo de la cuenta asignada para el proceso de codificación, como única herramienta de gestión de información para el proceso, a su vez velar por la seguridad y confidencialidad de dicha cuenta e información relacionada. **5.** Mantener una comunicación efectiva con los monitores, y excepcionalmente con el ICFES, a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos impartidos por el ICFES. **6.** Apropiar los criterios técnicos de codificación establecidos por el ICFES. **7.** Cumplir con las pautas de confidencialidad establecidas por EL ICFES. **8.** Codificar las respuestas que sean requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos de codificación establecidos por el ICFES en las fechas y términos solicitados. **9.** Atender a todas las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por LA CUN y/o EL ICFES. **10.** Cumplir con los términos programados por LA CUN Y EL ICFES para el desarrollo de las actividades. **11**. Conservar relaciones interpersonales respetuosas con el equipo ejecutor. **12.** Garantizar el cuidado y protección de los datos personales y de contacto de las personas que hacen parte del equipo ejecutor, así como de los evaluados. **13.** Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad, competencia ética e integridad, de acuerdo con los lineamientos y criterios de LA CUN Y EL ICFES.

Parágrafo único. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones enumeradas en la presente cláusula podrá generar la terminación unilateral del contrato. LA CUN y/o por disposición del ICFES, se reservan el derecho a excluir del proceso de codificación, sin perjuicio de las demás sanciones de las que pueda ser objeto, a quien incumpla cualquiera de estas responsabilidades u obligaciones

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Suministrar toda la información y documentos que estime necesarios al **CONTRATISTA** para el buen desarrollo de los servicios contratados. **2)** Cancelar conforme lo previsto en la cláusula tercera el valor debido al **CONTRATISTA. 3)** Otorgar al **CONTRATISTA** los correspondientes permisos de acceso si fuese del caso a la plataforma del proyecto únicamente cuando sea necesario. **4)** Vigilar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, **5)** Revisar los informes presentados por el **CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del presente contrato. **6)** Otorgar al **CONTRATISTA**, todo el apoyo administrativo y jurídico desde el equipo de la CUN, en el marco de ejecución de actividades. **7)** Brindar la logística y organización requerida al **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y BORRADO SEGURO DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información de la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN y por ende del ICFES ,** a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros, conforme a los preceptos del secreto industrial, propiedad intelectual, y demás preceptos análogos y/o conexos. Esta confidencialidad y borrado seguro de la información, se regulan por los lineamientos del proceso entregados por LA CUN y EL ICFES, los cuales serán exigible aun después de terminado y liquidado el presente contrato y a perpetuidad bajo los presupuestos de la responsabilidad pre-contractual, contractual y/o post-contractual.

PARÁGRAFO: El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la **CUN**. **PARÁGRAFO**: En caso de configurarse esta cesión deberá hacerse a una persona idónea, capaz, con aptitud, capacidad intelectual, física y jurídica para atender los requerimientos, obligaciones y condiciones de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existe ni existirá relación laboral alguna entre las partes o el personal que estas utilicen en la ejecución del objeto del presente contrato. En razón de esto, correrá por cuenta exclusiva de cada una de ellas atender a su costa todos los costos laborales y de seguridad social de su personal, contratistas o sub contratistas y por ello releva a la otra parte ante cualquier reclamación relacionada con dichos emolumentos y manifiesta que saldrá a su inmediata e integral defensa en caso de configurarse cualquier clase de reclamación por estos valores sean judiciales o extrajudiciales ante cualquier jurisdicción y por cualquier cuantía y sin distingo alguno de la naturaleza de los mismos o la denominación que se le den.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN: La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior-CUN, en calidad de **CONTRATANTE,** podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas: **1)** De mutuo acuerdo, en cualquier tiempo**. 2)** Por vencimiento del término pactado. **3)** Por la configuración de algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA evento en el cual el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato. En esa oportunidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y la CUN se hará acreedora sin necesidad de constitución en mora o requerimiento alguno a la sanción pecuniaria. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Por ceder en todo o parte el presente contrato sin autorización previa de la CUN. **6)** Por la cesación de las causas que le dieron origen al contrato, sin que por este hecho haya lugar al pago de indemnización alguna. **7)** Por cumplimiento total de las obligaciones contraídas, previa verificación del contratante. **8)** Por las demás establecidas por la Ley. **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, el presente contrato se podrá dar por terminado en cualquier tiempo, sin necesidad de autorización alguna del CONTRATISTA o la generación de indemnización de cualquier índole a favor de esta.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda solicitar al **CONTRATISTA** el pago de indemnizaciones adicionales a que haya lugar por los perjuicios causados. Lo anterior, indicando que la procedencia de esta penalidad no extingue la obligación principal y que la misma es procedente por el simple retardo. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** autoriza que la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. El **CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, que será ejercido por el **CONTRATANTE** a través del Vicerrector de Gestión Institucional de la CUN o quien haga sus veces y/o quien se delegue para tal efecto por aquel o la Rectoría. Las funciones del Supervisor son todas las estipuladas en el Manual del Supervisor de la CUN, además de las siguientes: **a)** Administrar el contrato, la cual incluye verificación, evaluación y supervisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y de ser el caso post-contractuales, y exigir el cumplimiento del mismo en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas por el **CONTRATISTA**. **c)** Resolver todas las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o personas cuando el **CONTRATISTA** lo solicite para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome en contratante sobre los cambios o modificaciones en las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás que designe el **CONTRATANTE** conforme su normatividad interna y demás disposiciones institucionales.

PARÁGRAFO I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato o que son propias de su cargo, ni imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o notificarse por escrito.

PARÁGRAFO III. Estas labores de supervisión se desarrollarán a través de actas de supervisión que deberá suscribir en los diferentes momentos contractuales y que están sometidos a las reglas que sobre supervisión señale el CONTRATANTE. Además, deberá verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA**, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones, cantidades y calidades exigidas y que se encuentran contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad interna del **CONTRATANTE** para celebrar el presente contrato, como tampoco en proceso de reorganización o liquidación judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EFECTOS: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a contratos, estipulaciones, ofertas, propuestas o cualquier otro negocio o instrumento jurídico verbal o escrito anterior al presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto, derechos y obligaciones de las partes; así mismo manifiesta que este contrato remplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otro contrato, estipulación, oferta, propuesta o cualquier otro negocio jurídico verbal o escrito anterior suscrito entre los signatarios de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integral del presente contrato en lo que no le contradigan y se anexan los documentos soporte relacionados en el formato de solicitud de contrato del **CONTRATANTE** y los que se generen en la etapa contractual y post-contractual. El **CONTRATISTA** declara

haber aportado y conocer todos los documentos relacionados en la presente cláusula y el contrato en general, respondiendo por cualquier irregularidad o falsedad en los mismos sea material o intelectual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, o por la necesidad del servicio se podrá de manera unilateral, por parte del CONTRATANTE, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá acreditar los pagos al sistema de Seguridad Social debiendo certificarlo para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Cualquier creación original, literaria, artística o científica, descubrimiento, invención y/o mejora de todo orden sobre cualquier producto, artefacto, mecanismo, procedimiento o manufactura en cualquier área del saber y de la tecnología y en general, en cualquier creación comprendida dentro de los límites de la propiedad intelectual, secreto empresarial, industrial o comercial, realizados por el CONTRATISTA con ocasión a sus obligaciones contractuales, serán propiedad única y exclusiva del ICFES. En razón de lo anterior, el ICFES tendrá el derecho incondicional e ilimitadamente de tramitar el correspondiente registro de la obra, licencia de patente, diseño industrial o modelo de utilidad, así como podrá efectuar cualquier trámite relativo a signos distintivos a su nombre o a nombre de terceros conforme a su autónomo criterio. Para efectos del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio el contratista acepta la cesión de los derechos de registro y explotación económica de la propiedad industrial que se derive con ocasión al presente contrato y en caso de ser necesario, el contratista se compromete a efectuar la cesión a favor del contratante de los derechos de registro y explotación económica y desde ya se compromete a asumir cualquier erogación correspondiente a indemnizaciones a favor del contratante en caso revelar, ceder o publicar a terceros no autorizados por el CONTRATANTE, los proyectos susceptibles de registrar como patente, diseño industrial, signos distintivos o esquemas de trazado de circuitos integrados. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982. **PARÁGRAFO**: En caso de plagio de alguno de sus autores, el CONTRATISTA será el único responsable frente a terceros. La CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN no tendrán ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable, autoriza de manera libre, inequívoca y voluntaria, la grabación de todas las sesiones de apropiación y marchas blancas. Así mismo, autoriza el correlativo tratamiento de datos personales que se deriven de aquellas y de la ejecución del servicio contratado.

Cualquier modificación, actualización, supresión, petición o reclamo en el marco del tratamiento de sus datos personales, serán atendidas a través del correo electrónico “codificacióntyt@cun.edu.co”.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se considera vigente una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y hasta el momento de su liquidación definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentaran por escrito sea directamente o por correo certificado así:

DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE		**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA**	
Dirección	Calle 12 B # 4-79	Dirección	Cra. 80H #58J 53 Sur
Ciudad	Bogotá	Ciudad	Bogotá
Teléfono	3813222	Teléfono	3202108240
Correo electrónico	N/A	Correo electrónico	natalialaitoncortes@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

Para constancia se firman previa lectura y aprobación de las partes:

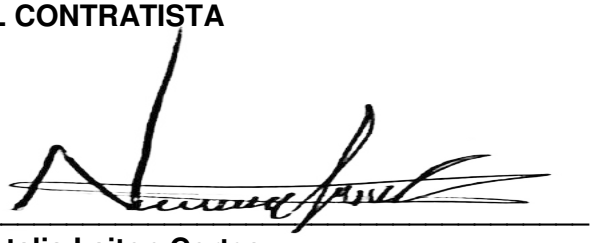
Ciudad: Bogotá D.C. **Fecha**: **Año**: 2021 **Mes:** Febrero **Día:** 11

EL CONTRATANTE

_____

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO
Representante Legal
Corporación Unificada Nacional de
Educación Superior - CUN

EL CONTRATISTA



Natalia Laiton Cortes
PRESTADOR DEL SERVICO

	Nombre	**Firma**
Proyectó	MICHAEL STEVEN CASTILLO VIASÚS – ANALISTA DE SEGUIMIENTO JURÍDICO.	
Aprobación Jurídica	AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA – COORDINADORA JURIDICA	
Aprobación VGI	JORGE ENRIQUE MURCIA GUTIERREZ-VICERRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL	

VoBo. Coordinadora Jurídica de Secretaría General. ____

CONTRATANTE	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S. A.
NIT	800.011.951-9
CONTRATISTA	**Natalia Laiton Cortes**
RUT/NIT	**1012426384**
VIGENCIA	1 al 31 de diciembre

Entre los suscritos, **PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.185.594, obrando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA**, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número 887 de la Notaría 19 de Bogotá, el 30 de abril de 1987, bajo el número 216.258 del libro IX y con matrícula número 300.350 todo lo cual consta en el Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Natalia Laiton Cortes,** con cédula de ciudadanía, **Nº 1012426384,** obrando en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. **OBJETO**. EL CONTRATISTA, en virtud de sus calidades ocupacionales, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de **CODIFICADOR**, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, capacidades técnicas y con autonomía administrativa.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los Servicios objeto del presente contrato directamente, y no podrá subcontratar ninguna actividad. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral para con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los Servicios serán prestados por EL CONTRATISTA de conformidad con las siguientes reglas y condiciones:

1. **Obligaciones Generales:**
   a) Prestar los servicios objeto de este contrato dentro del plazo pactado (incluye el cabal y total cumplimiento del cronograma aprobado) y condiciones (técnicas y/o financieras y/o cualquiera otra) acordadas, garantizando al CONTRATANTE, la calidad, idoneidad, legitimidad y legalidad de los mismos declarando que en caso de existir cualquier clase de anormalidad por acción u omisión responderá por cualquier valor que hubiese cancelado o tenga que cancelar el CONTRATANTE, así como le indemnizará integralmente por todos los perjuicios que le ocasione sean del orden contractual o extracontractual.
   b) Atender integralmente y de manera inmediata las sugerencias y requerimientos del supervisor del contrato asignado por el CONTRATANTE.
   c) Garantizar en debida forma la calidad de los servicios contratados, empleando equipos, idóneos y eficientes para el buen desarrollo y prestación del mismo.

d) Si a ello hubiese lugar, coordinar y desarrollar las sesiones de apoyo con los colaboradores del CONTRATANTE seleccionados para estos fines respetando en todo, sus lineamientos, horarios y locaciones.
e) Contar con recursos tecnológicos, tales como cámara, micrófono y con al menos 4 megas de banda ancha de internet, para desarrollar las actividades programas de manera virtual.
f) Suscribir el acuerdo de confidencialidad establecido entre el CNC y el Icfes.

2. Obligaciones Específicas:

a) Asistir a los talleres de apropiación de conceptos y marchas blancas en los días establecidos por el CNC y el Icfes.
b) Aplicar, de manera estricta, los lineamientos brindados en los talleres de apropiación de conceptos, en la Guía de codificación y demás documentos compartidos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Icfes.
c) Presentar, ante el monitor asignado, todas las inquietudes, dificultades o sugerencias que comprometan el buen desarrollo del presente objeto contractual.
d) Realizar el uso exclusivo de la cuenta asignada para el proceso de codificación, como única herramienta de gestión de información para el proceso, a su vez velar por la seguridad y confidencialidad de dicha cuenta e información relacionada.
e) Mantener una comunicación efectiva con los monitores, y excepcionalmente con los coordinadores y el Icfes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos impartidos por el Icfes.
f) Apropiar los criterios técnicos de codificación establecidos por el Icfes.
g) Cumplir con las pautas de confidencialidad establecidas por el Icfes.
h) Codificar las respuestas que sean requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos de codificación establecidos por el Icfes en las fechas y términos solicitados.
i) Atender a todas las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por el CNC y/o el Icfes.
j) Cumplir con los términos programados por el CNC y el Icfes para el desarrollo de las actividades.
k) Conservar relaciones interpersonales respetuosas con el equipo ejecutor.
l) Garantizar el cuidado y protección de los datos personales y de contacto de las personas que hacen parte del equipo ejecutor, así como de los evaluados.
m) Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad, competencia ética e integridad, de acuerdo con los lineamientos y criterios del CNC y el Icfes.
n) Autorizar la grabación de las sesiones de formación dadas por el Icfes.

TERCERA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN PENSIONES Y EN SALUD. EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, como trabajador independiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003. EL CONTRATISTA podrá **autorizar** al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios mensuales y a efectuar el pago de la seguridad social en calidad de independiente.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente Contrato tendrá una duración de Un mes. No obstante, lo anterior, el presente contrato terminará:

a. Por vencimiento del plazo estipulado, o terminación anticipada, de acuerdo con lo previsto en este

contrato.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito.
c. Por incumplimiento del contrato por alguna de las partes.
d. Por la configuración de algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA evento en el cual el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato. En esa oportunidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y el CNC se hará acreedora sin necesidad de constitución en mora o requerimiento alguno a la sanción pecuniaria.

QUINTA. HONORARIOS. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte ($ 67.449) por cada sesión de formación de cuatro horas a las que asista en su totalidad; y SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($704) por cada ensayo codificado y aprobado por el Icfes. El pago se generará una vez aprobados los productos asignados.

Los cuadernillos/textos/paquetes codificados como "en blanco". "ilegibles" o "mal escaneados" no son remunerados.

Nota: las sesiones de formación solo se pagarán en caso de terminar todo el proceso.

De igual forma para que EL CONTRATANTE pueda realizar el pago del precio, EL CONTRATISTA presentará una cuenta de cobro, la cual será elaborada de conformidad con las especificaciones legales aplicables.

Cada uno de los pagos requiere previa presentación por parte del CONTRATISTA de la correspondiente cuenta de cobro con todas las características tributarias que exija la ley y con los siguientes requisitos: a) Nombre; b) Cédula de Ciudadanía; c) Fecha de la prestación del servicio; d) Descripción clara, suficiente y concisa del servicio; f) Valor a pagar en letras y números; g) Banco o Corporación en donde deberá consignarse el pago, número de la cuenta y tipo de la misma (corriente o de ahorros).

PARAGRAFO. Dicha cuenta de cobro deberá ir acompañada del comprobante de pago al sistema general de seguridad social, siempre y cuando no haya autorizado al CONTRATANTE hacer el descuento y pago por este concepto. En el evento en que EL CONTRATISTA no adjunte o demuestre el cumplimiento de su deber de cotización oportuna y total, se entenderá que ha incumplido el presente contrato y, por ende, es causal para su terminación.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Ver anexo.

SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 relativa a la Protección de Datos y Política de Privacidad, y de conformidad con el artículo 10 de su Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, y de cualesquiera otras normas sobre la protección de datos personales que sustituyan y reglamenten la normativa expresamente citada, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para:

a. Procesar los datos personales que pueda tener o recibir de EL CONTRATISTA.
b. Poner a disposición de las empresas afiliadas de EL CONTRATANTE para que aquellas procesen la información de EL CONTRATISTA.
c. Permitir a las empresas afiliadas de EL CONTRATANTE poner a disposición de terceros la información de EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA otorga su consentimiento informado y expreso para la transferencia de información personal suya, en los términos descritos anteriormente, dentro y fuera de Colombia, e incluyendo a países o territorios que no tengan estándares de protección de datos equivalentes a los de Colombia.

El CONTRATISTA dará fiel cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 relativa a la Protección de Datos y Política de Privacidad, su Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, así como cualesquiera otras normas sobre la protección de datos personales que sustituyan y reglamenten la normativa citada y, en tal sentido, se obliga a usar dicha información exclusivamente para los fines relacionados con el Contrato y a obtener los consentimientos que sean necesarios de las personas cuyos datos personales deban tratar.

OCTAVA. CONTRATO ÚNICO. Las partes reconocen el presente Contrato como el único contrato vigente entre ellas. Cualquier otro convenio que exista o haya podido existir entre ellas queda sin valor ni efecto.

NOVEDA. CONTINUIDAD DE LO PACTADO. El hecho de que EL CONTRATANTE permita, una o varias veces, que EL CONTRATISTA no cumpla o cumpla imperfectamente, o cumpla en forma distinta a la pactada sus obligaciones, o el hecho de que EL CONTRATANTE no exija a EL CONTRATISTA el cumplimiento exacto de las mismas, no implicará renuncia a los derechos contractuales y legales de que sean titulares, ni se entenderá como aceptación de dichos incumplimientos e imperfectos, ni impedirá que EL CONTRATANTE le pueda exigir y hacer valer en cualquier momento los derechos de los que sean titulares.

DÉCIMA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA declara y garantiza que todas las informaciones por él presentadas a EL CONTRATANTE en este Contrato o en cualquier otra situación son verídicas, completas, correctas y exactas.

DÉCIMA. SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato solo podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, mediante la celebración y suscripción de convenios adicionales que deberán constar por escrito, que, una vez perfeccionados, formarán parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMA. TERCERA. ARBITRAMENTO. Todas las diferencias, disputas y discusiones que se lleguen a presentar en relación con la interpretación, ejecución, terminación de este Contrato, directa o indirectamente, serán dirimidas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1989, la Ley 23 de 1991 y el Decreto extraordinario 2651 de 1991, o por las normas que los reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA. CUARTA. IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato con excepción de los que estrictamente correspondan a EL CONTRATANTE, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá,

EL CONTRATANTE

PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA
Representante Legal
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA

EL CONTRATISTA

Nombre: Natalia Laiton Cortes
C.C. 1.012.426.384
Teléfono 3202108240
Mail. natalialaitoncortes@gmail.com

TIENDAWINGERCO

NIT. 900.499.362-8

Que la Señora **NATALIA LAITON CORTES** identificada con Cedula De Ciudadanía número **1.012.426.384**, laboro en nuestra empresa a partir del 14 de Octubre de 2020 hasta el 16 de Abril de 2021, mediante un contrato de trabajo por el termino **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en el cargo de **REPRESENTANTE COMERCIAL** con una asignación mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000). La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada al 16 día del mes Abril de 2021 con destino a QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

Robinson Corredor Ramírez

NIT. 900.499.362-8

Propietario

Calle 166 #18 - 42 Bogotá D.C.; Colombia

Celular: 3165888581

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SP-TYT2019-II-1012426384-6946 PARA EL CARGO DE CODIFICADOR(A)

EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 382 DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES- Y CORPOEDUCACIÓN

NOMBRE COMPLETO DE CONTRATISTA: Natalia Laiton Cortes (En adelante EL/LA CONTRATISTA)

Tipo y número de identificación: CC 1012426384

Dirección de notificación: Cra. 80 H No. 58J 53 Sur

Ciudad de notificación: BOGOTÁ D.C.

Teléfono/celular: 3202108240

Correo electrónico: nlaiton62@ucatolica.edu.co

Entre los suscritos, JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.011.773 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, actuando en nombre y representación de la Corporación Mixta para la Investigación y Desarrollo de la Educación – CORPOEDUCACIÓN, NIT. 830.016.145-0 y quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y EL/LA CONTRATISTA, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, por la otra, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL/LA CONTRATISTA se obliga con LA CORPORACIÓN a: Prestar sus servicios como CODIFICADOR(A), en el proceso de codificación de las pruebas Saber Pro y Saber TyT 2019-II, realizado por EL ICFES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL/LA CONTRATISTA. En desarrollo del mencionado objeto EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes responsabilidades:

1. Asistir a los talleres o sesiones de apropiación de conceptos, de manera presencial en las fechas y horas establecidas por LA CORPORACIÓN Y EL ICFES.
2. Conocer la información o documentos y cumplir a cabalidad con los lineamientos dados en las sesiones de apropiación de conceptos.
3. Presentar el ejercicio de práctica en las fechas y horarios establecidos por LA CORPORACIÓN Y EL ICFES, y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por el Icfes. So pena de la terminación del contrato.
4. Cumplir con las asignaciones en las fechas y horarios establecidos por LA CORPORACIÓN Y EL ICFES, y siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por el Icfes.
5. Cumplir con las pautas de confidencialidad establecidas por LA CORPORACIÓN Y EL ICFES.
6. Dedicar el tiempo suficiente para el cumplimiento de su labor, de tal manera que se garantice un buen resultado.
7. Atender a todas las recomendaciones y retroalimentaciones hechas por el monitor(a) y/o coordinador(a) asignado(a).
8. Cumplir con las fechas y horarios programados por LA CORPORACIÓN Y EL ICFES para el desarrollo de las actividades presenciales y virtuales.
9. Obtener indicadores de calidad por encima de los puntajes o valores que el ICFES establezca para para el proceso, so pena de la terminación del contrato, y sin perjuicio de las acciones jurídicas a las que haya lugar.
10. Asignar códigos y/o niveles a los textos evaluados siguiendo rigurosamente los lineamientos técnicos establecidos por el ICFES en la guía de codificación y la retroalimentación de monitores y coordinadores, y sin asignar código o nivel a cuadernillos correspondientes la novedad “En blanco” o “Ilegible”.

La autenticidad de la información contenida en el presente documento puede ser verificada en Corpoeducación, en los teléfonos 3235549/50/51.

11. Garantizar el cuidado y protección de los datos personales y de contacto de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, so pena de las acciones jurídicas a las que haya lugar.
12. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad, competencia ética e integridad, de acuerdo con los lineamientos y criterios de LA CORPORACIÓN Y EL ICFES.
13. Cumplir con los lineamientos de seguridad de la información y confidencialidad establecidos para el proceso.
14. Suscribir y cumplir el correspondiente acuerdo de confidencialidad establecido para el proceso.
15. Conservar relaciones interpersonales respetuosas con el equipo de trabajo de LA CORPORACIÓN Y EL ICFES.
16. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente contrato.

Parágrafo Primero. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones enumeradas en la presente cláusula podrá generar la terminación unilateral del contrato. LA CORPORACIÓN y EL ICFES, se reservan el derecho a excluir del proceso de codificación, sin perjuicio de las demás sanciones de las que pueda ser objeto, a quien incumpla cualquiera de estas responsabilidades u obligaciones. Parágrafo segundo. EL/LA CONTRATISTA que sea retirado del proceso, antes de terminar la labor o de la duración de presente contrato, no recibirá la remuneración de las sesiones del taller de apropiación de conceptos, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones contempladas en el presente contrato. Parágrafo tercero. EL/LA CONTRATISTA que no asista a los talleres o sesiones de apropiación de conceptos, será retirado(a) del proceso, sin derecho a recibir pago.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL/LA CONTRATISTA: Este deberá:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados para el adecuado desarrollo del objeto contractual, cumpliendo con las fechas y horarios programados por LA CORPORACIÓN e ICFES para el desarrollo de las actividades presenciales y virtuales a que haya lugar.
2. Estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
3. Manejar la información a que tenga acceso, en forma reservada.
4. Pasar las cuentas de cobro, con la debida anticipación y en la forma que se indica en el presente contrato.
5. Dar un uso adecuado a los medios informáticos, a la red y demás elementos de trabajo a los que le dé acceso LA CORPORACIÓN y hacer devolución de ellos en las mismas condiciones en que le fueron proporcionados.
6. Mantener reserva en lo relacionado con la información interna que sea de la exclusividad de LA CORPORACIÓN, así como la que sea exclusiva de ICFES y del presente contrato.
7. Hacer uso de la papelería, elementos de oficina, instrumentos de comunicación y demás herramientas que proporcione LA CORPORACIÓN y/o ICFES, única y exclusivamente, para el desarrollo del producto del presente contrato.
8. Recibir al inicio del presente contrato, los elementos asignados para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Entregar a LA CORPORACIÓN y/o ICFES a la finalización del presente contrato, los elementos que le fueron asignados al inicio para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Guardar absoluta confidencialidad de la información que reciba en el desarrollo del presente contrato y dar cumplimiento a los lineamientos de borrado seguro, facilitado por LA CORPORACIÓN e ICFES;
11. Comprometerse a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad, competencia ética e integridad, de acuerdo con los lineamientos y criterios de LA CORPORACIÓN e ICFES.
12. Mantener actualizados sus datos personales y su perfil profesional, mediante las herramientas que facilite LA CORPORACIÓN para tal fin.
13. Las demás que contribuyan y se requieran para cumplir el objeto contractual.

CUARTA. VALOR. El presente contrato tiene un valor de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.594) por cada sesión de formación de 4 horas a las que asista en su totalidad y sean aprobadas por el ICFES; y MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.434) por cada producción escrita codificada y aprobada por el ICFES.

La autenticidad de la información contenida en el presente documento puede ser verificada en Corpoeducación, en los teléfonos 3235549/50/51.

QUINTA. FORMA DE PAGO. Se realizará un único pago al finalizar todo el proceso de codificación, cuyo valor estará determinado por la sumatoria de las sesiones o talleres de apropiación de conceptos a la que asistió, y la codificación de producción escrita realizada y aprobada por EL ICFES, en el término de la duración del presente contrato. El pago se generará una vez aprobados los productos entregados y una vez cumplida la labor contratada.

SEXTA. DURACIÓN. Desde el día siete (7) del mes de noviembre de 2019 hasta el día diez (10) del mes de diciembre de 2019.
Parágrafo único. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso, prima la fecha de inicio establecida en la presente cláusula.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN. EL/LA CONTRATISTA tendrá como sede base para la prestación de sus servicios la que se especifique en el desarrollo del contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. Esta deberá: a) Coordinar todas las acciones necesarias para el desarrollo del contrato; b) Facilitar a EL/LA CONTRATISTA el acceso a la información y elementos que sean necesarios, para la debida ejecución del objeto del contrato; b) Pagar el valor establecido en el presente contrato de prestación de servicios; c) Y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. De acuerdo con las leyes colombianas vigentes, la información, resultados y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y es EL ICFES el único titular de los derechos de autor sobre los mismos, a quien se le atribuyen los derechos patrimoniales. Como consecuencia de lo anterior, EL ICFES es propietario de los derechos sobre el material creado bajo el presente contrato, sin perjuicio que reconozca derechos morales a favor del autor.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES. EL/LA CONTRATISTA manifiesta con su firma o aceptación de las condiciones del presente documento, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las leyes colombianas, y que no incurre en conflicto de interés para la suscripción y el cumplimiento de este contrato. En caso de presentarse una inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviviente EL/LA CONTRATISTA deberá dar aviso escrito inmediato a LA CORPORACIÓN para que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA. RESERVA. EL/LA CONTRATISTA se obliga a no dar uso diferente, al relacionado con el cumplimiento del presente objeto contractual, a la información y documentación a la que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, obligándose, además, a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la misma y sobre su uso. En los casos que LA CORPORACIÓN y/o EL ICFES proporcionen metodologías, instrumentos e información de su propiedad, esto no constituye cesión de la propiedad ni autorización para su uso más allá de lo requerido por el objeto del presente contrato y EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y a reconocer a LA CORPORACIÓN y/o EL ICFES la propiedad intelectual, jurídica, patrimonial, moral y física de la misma. La reserva y confidencialidad aquí descrita se extiende de forma ilimitada en el tiempo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La supervisión en la ejecución del cumplimiento del presente contrato estará a cargo de Liliana Patricia Noguera Villa, Coordinador(a) del proyecto, o de quién sea designado por LA CORPORACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA CORPORACIÓN, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACIÓN y EL/LA CONTRATISTA, y están a cargo de ésta los aportes a seguridad social en los términos y condiciones fijados por las normas legales correspondientes, excluyendo, por ende, cualquier tipo de continuidad laboral por la eventual prórroga que se requiera para la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente contrato, mediante acta de terminación y liquidación del contrato. En todo caso, el acta será previa al último pago que se

La autenticidad de la información contenida en el presente documento puede ser verificada en Corpoeducación, en los teléfonos 3235549/50/51.

realice en este contrato.
Además, EL/LA CONTRATISTA puede ser retirado del proceso por al menos una de las siguientes razones: incumplimiento de los indicadores o criterios de calidad técnica y/o metodológica, bajo rendimiento, incumplimiento de las tareas asignadas, no seguir instrucciones o recomendaciones, generar dinámicas negativas en el equipo de trabajo o razones personales que le impidan terminar la labor. LA CORPORACIÓN se reserva el derecho a dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, mediante acta de terminación y liquidación unilateral, cuando se configure el incumplimiento parcial o total de las obligaciones aquí adquiridas. El abandono de las actividades que hacen parte del presente contrato se tendrá como un incumplimiento grave y EL/LA CONTRATISTA será objeto de aplicación de las sanciones que se establecen en las cláusulas décima sexta, décima séptima y décima octava del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a LA CORPORACIÓN a la exigencia del pago de diez por ciento (10%) del valor del contrato; sanción que impondrá LA CORPORACIÓN a EL/LA CONTRATISTA en caso de incumplimiento total. La efectividad de la cláusula penal pecuniaria no le impide a LA CORPORACIÓN el ejercicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquier obligación a cargo de EL/LA CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN podrá imponerle multas sucesivas hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, según la gravedad del incumplimiento. La efectividad de estas multas, no le impide a LA CORPORACIÓN el ejercicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. OTRAS SANCIONES. EL/LA CONTRATISTA que incumpla parcial o totalmente las obligaciones del presente contrato, no podrá participar de otros procesos de la prueba objeto del presente contrato, en el rol o cargo para el que fue contratado.

DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS. EL/LA CONTRATISTA autoriza a CORPOEDUCACIÓN, de manera expresa e inequívoca y en los términos dispuestos por la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de actividades de consultoría en tema educativos; realización de estudios de impacto para la construcción, evaluación de procesos y resultados de política pública, programas y proyectos en el campo de la educación; programas de fortalecimiento de la gestión institucional de entidades e instituciones educativas del orden nacional y temas relacionados con la promoción de proyectos educativos; y demás propósitos educativos de CORPOEDUCACIÓN. De ahí que CORPOEDUCACIÓN no hará uso indebido de los datos autorizados, ni distinto al desarrollo de sus líneas de trabajo, manifiestas en su objeto social. Así, en el evento en que se considere que CORPOEDUCACIÓN dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, EL/LA CONTRATISTA podrá solicitar la garantía de sus derechos, mediante oficio dirigido a CORPOEDUCACIÓN.
En todo caso, esta autorización es de carácter gratuito, por lo que manifiesta entender que no recibirá ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza, con esto no se pierde la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, en cualquier momento, su corrección, actualización o supresión.

VIGÉSIMA. ACTIVIDAD LÍCITA. Con la aceptación del contenido del presente documento, las partes manifiestan de manera expresa que NO tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas. EL/LA CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable a CORPOEDUCACIÓN para hacer las verificaciones e investigaciones que estime necesarias sobre este aspecto. Las partes podrán dar por terminado lo acordado en el presente contrato en cualquier tiempo y sin previo aviso a la otra parte si llegare a ser: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
EL/LA CONTRATISTA, en su calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera expresa e irrevocable a CORPOEDUCACIÓN, a quien ésta designe o a quien represente sus derechos, para que verifique sus datos personales, incluyendo nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i)

antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En virtud de la presente autorización, CORPOEDUCACIÓN podrá pedir a la Fiscalía General de la Nación información sobre EL/LA CONTRATISTA, vinculada a cualquier investigación que esté llevando a cabo dicha entidad y sobre antecedentes penales.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) La hoja de vida de EL/LA CONTRATISTA y sus respectivos soportes. 2) Los documentos requeridos para la legalización del presente contrato como son: RUT, RIT (cuando aplique), certificados de afiliación a seguridad social, certificado de cuenta bancaria, entre otros. 3) Los comprobantes de constitución de garantías (cuando aplique). 4) Los documentos de confidencialidad que en desarrollo del contrato se suscriban entre las partes, la correspondencia y demás documentos que se produzcan en ejecución de este. 5) Acta de terminación y liquidación. 6) Los demás que se produzcan haga parte de la ejecución y el desarrollo del objeto contractual. El expediente contractual, tiene carácter vinculante en la relación jurídica contractual.

Para constancia se firma, de manera virtual o digital, el día Martes (24) del mes de Diciembre del año 2019.

ACEPTO:

CONTRATANTE

JESUS ANDRÉS LOPEZ ROMERO
Representante Legal

CORPOEDUCACIÓN

CONTRATISTA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ____ NO__X__ me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución política y en las leyes colombianas, y que no estoy en conflicto de interés para la suscripción y el cumplimiento de este contrato.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mí brindados en el presente contrato, son veraces.

Nombre: Natalia Laiton Cortes

Identificación: CC 1012426384

Teléfono: 3202108240

Correo electrónico: nlaiton62@ucatolica.edu.co

Dirección y ciudad de residencia: Cra. 80 H No. 58J 53 Sur BOGOTÁ D.C.

La autenticidad de la información contenida en el presente documento puede ser verificada en Corpoeducación, en los teléfonos 3235549/50/51.

antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En virtud de la presente autorización, CORPOEDUCACIÓN podrá pedir a la Fiscalía General de la Nación información sobre EL/LA CONTRATISTA, vinculada a cualquier investigación que esté llevando a cabo dicha entidad y sobre antecedentes penales.

VIGÉSIMA PRIMERA. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) La hoja de vida de EL/LA CONTRATISTA y sus respectivos soportes. 2) Los documentos requeridos para la legalización del presente contrato como son: RUT, RIT (cuando aplique), certificados de afiliación a seguridad social, certificado de cuenta bancaria, entre otros. 3) Los comprobantes de constitución de garantías (cuando aplique). 4) Los documentos de confidencialidad que en desarrollo del contrato se suscriban entre las partes, la correspondencia y demás documentos que se produzcan en ejecución de este. 5) Acta de terminación y liquidación. 6) Los demás que se produzcan haga parte de la ejecución y el desarrollo del objeto contractual. El expediente contractual, tiene carácter vinculante en la relación jurídica contractual.

Para constancia se firma, de manera virtual o digital, el día Martes (24) del mes de Diciembre del año 2019.

ACEPTO:

CONTRATANTE

JESUS ANDRÉS LOPEZ ROMERO
Representante Legal

CORPOEDUCACIÓN

CONTRATISTA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que SI ____ NO__X__ me encuentro incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución política y en las leyes colombianas, y que no estoy en conflicto de interés para la suscripción y el cumplimiento de este contrato.

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mí brindados en el presente contrato, son veraces.

Nombre: Natalia Laiton Cortes

Identificación: CC 1012426384

Teléfono: 3202108240

Correo electrónico: nlaiton62@ucatolica.edu.co

Dirección y ciudad de residencia: Cra. 80 H No. 58J 53 Sur BOGOTÁ D.C.

La autenticidad de la información contenida en el presente documento puede ser verificada en Corpoeducación, en los teléfonos 3235549/50/51.

ACTIVOS
El talento humano es nuestro mejor recurso

NIT: 860,090,915

CERTIFICA

Que la Señora LAITON CORTES NATALIA identificada con Cedula De Ciudadania número 1,012,426,384, laboro en nuestra empresa a partir del 08 de Enero de 2019 hasta el 16 de Agosto de 2019, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignada como trabajadora en misión a la usuaria BBVA COLOMBIA, en el cargo de ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS con una asignacion mensual de UN MILLON VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1,020,450).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los 13 días del mes Septiembre de 2019 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



OLGA PATRICIA DUARTE LOZANO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LM: BBVA COLOMBIA - - 1217728

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.

MINTRABAJO FUNCIÓN PÚBLICA Departamento Administrativo de la Función Pública TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN ESTADO JOVEN PRÁCTICAS LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICA LABORAL

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

HACE CONSTAR:

Que el (la) estudiante **NATALIA LAITON CORTES** identificado (a) con **Cedula de ciudadanía** No. **1012426384** culminó satisfactoriamente su práctica laboral en el marco del programa "Estado Joven", realizada en la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.**

Su fecha de inicio fue el **1 de febrero de 2018** hasta el **30 de junio de 2018** y desempeño las siguientes actividades:

1. Trabajo de campo sobre los expedientes objeto de análisis con revisión semanal.
2. Presentar informes al tutor de los avances de dicho análisis.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, **será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales**, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los dos (2) días del mes de agosto de 2018.

Cordialmente,

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Subdirector de Gestión de Personal

Revisó: Luis Daniel Cobos Tellez
Proyectó: Lida Giomar Rodriguez Bohorquez

CENTRAL DE LUJOS Y ACCESORIOS LC

Nit: 51.777.463-7 - R.S.

• Punteras Montero Trooper - Rodeo • Persianas • Farolas• Boceles
• Alarmas y bloqueos • Radios • Luces HYD • Eléctricos • Bombilleria
• Tapetes • Exploradoras • Stops • Espejos

Cra. 18 No. 4A - 44 • Cel.: 311 201 85 57

CERTIFICO:

Que él(la) señor(a**) Natalia Laiton Cortes**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.012.426.384 de Bogotá** laboró en nuestra Empresa desde el **29 de noviembre de 2015 hasta el 16 de octubre de 2017**, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADORA FINANCIERA**, llevando a cabo funciones como analista de presupuesto e indicadores de riesgo y liquidez con un contrato a **término indefinido** y devengando un salario mensual de $**1.500.000** pesos.

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud de la interesada a los 20 días del mes de septiembre de 2019

Cordialmente,

Maria Dilvia Cortes

Maria Dilvia Cortes Laiton
C.C 51.777.463 de Bogotá
Propietaria

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12971546
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6424196
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y coordinación de campo durante el operativo del Censo Económico en el municipio asignado, así como el monitoreo del trabajo de los supervisores y analistas de información asignados, verificando los rendimientos y controlando la cobertura, además de gestionar los requerimientos presentados en el desarrollo del operativo.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	18/06/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	180 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

blank

DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank

Natalia Laiton Cortes

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Natalia Laiton Cortes			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Natalia Laiton Cortes*	***Fecha de aprobación:***	*12/06/2024 7:35:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANA LUCIA LARGO*	***Fecha de aprobación:***	*13/06/2024 8:57:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6424196_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6424196_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO
Proceso de Contratación	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	17.374.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12971546
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6424196
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y coordinación de campo durante el operativo del Censo Económico en el municipio asignado, así como el monitoreo del trabajo de los supervisores y analistas de información asignados, verificando los rendimientos y controlando la cobertura, además de gestionar los requerimientos presentados en el desarrollo del operativo.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	18/06/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	180 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

blank

DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank

Natalia Laiton Cortes

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Natalia Laiton Cortes			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Natalia Laiton Cortes*	***Fecha de aprobación:***	*12/06/2024 7:35:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANA LUCIA LARGO*	***Fecha de aprobación:***	*13/06/2024 8:57:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6424196_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6424196_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO
Proceso de Contratación	CE_2024_DRA_BDC_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar seguimiento y
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	17.374.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sisbén | El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

El Departamento Nacional de Planeación

CERTIFICA QUE

NATALIA LAITON CORTES

1012426384

Cédula

Participó en el proceso de capacitación virtual

SUPERVISOR SISBÉN IV

23 de enero de 2025

Horas de estudio: 40 horas

0EIk0hJ2FF